

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, penden en grado de apelación (rollo 103-71), ante la misma), entre partes, de una como demandante y apelante doña Lucila Rubio Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Avilés, con residencia circunstancial en Madrid, representada ante esta Sala por el Procurador don Manuel Mairiot Salinas y defendida por el Letrado don José Cordero Alvarez, y de otra como demandado y apelado don Manuel Mérida Zamorano, representado por sí mismo y dirigido por el Letrado don Manuel Iglesias Cubría y también como demandado don Juan Moral Villa, mayor de edad, casado y vecino de La Felguera, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, siendo asimismo parte el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre concesión de los beneficios de pobreza.

#### Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado por doña Lucila Rubio Hernández, contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, debemos confirmarla y la confirmamos sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado comparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Carlos López Keller, Juez de 1.ª Instancia número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 27/69, a instancia de don Manuel López Suárez, contra don Antonio Novoa González y su esposa doña María Luisa González García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y que actualmente se encuentra en período de ejecución de sentencia firme, he acordado con esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días y por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble embargado a los demandados en este procedimiento y que se describe así:

"Casa de planta baja y alta, ocupando una superficie de 43 metros cuadrados y el total solar sobre que se halla y con el que linda, noventa

y dos metros cuadrados, sito en La Plata, parroquia de S. Miguel de Quiloño, Castrillón; que todo linda sur, huerto de don Antonio Novoa González y demás bienes propiedad de doña Matilde García González."

Subasta que se celebrará el próximo día veintidós de diciembre y hora de las once de su mañana en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El inmueble, con la rebaja del veinticinco por ciento que establece el artículo 1.504 de la L. E. Civil, estará valorado en doscientas cincuenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

c) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

e) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avilés a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

#### DE GIJON

Don Senén Méndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón.

Doy fe: Que en las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 265/71 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como denunciante José Fernández Fernández, y de la otra como denunciado Arturo Alvear Diego, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo al encartado Arturo Alvear Diego, de una improbable falta contra las personas, y de otras dos también improbadas faltas contra el orden público, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación de la resolución recaída al condenado Arturo Alvear Diego y su correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Gijón, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 335-71 obra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Gijón a dos de julio de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número 3 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado y como denunciante Luciano Rafael Rodríguez Ros y como denunciada Olvido Tapias Réquejo, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a la encartada Olvido Tapias Réquejo, de la improbadada falta contra las personas por las que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta sentencia a la encartada Olvido Tapias Réquejo, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Gijón, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

#### DE GRADO

#### Edicto

Don Ricardo Rodríguez San Pedro Armiján, Juez Comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Grado.

Hago saber: Que en diligenciamiento de cartas órdenes rendidas por la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo, en expedientes 3.704, 3.705, 3.516 y 3.518 de 1970, seguidas contra don José María Iglesias Álvarez, en reclamación de 325.444 pesetas de principal, más 49.110 de costas de Magistratura, por el concepto de Seguros Sociales, se han embargado y reembargado por este Juzgado, como de la pertenencia del deudor referido, las siguientes:

Una sierra circular precisión "Rapid-K 100", una cepilladora "Alavassas-4 MCP" una afiladora de Widiá "Khulman", un compresor Mercury "Mercury", una prensa platos calientes, con caldera presión "Joos", una sierra circular radián "Garpe", una regruesadora titán "Cima", una prensa enchapar "Reno", una lijado-

ra "Antuñano" y un taladro con soporte "Dina".

Habiéndose acordado por resolución de trece del actual sacar a pública subasta los bienes muebles embargados y reembargados bajo el tipo de valoración pericial realizada de quinientas ochenta y dos mil novecientas cuatro pesetas, estableciéndose para ello las condiciones siguientes:

1.ª—La subasta de referencia tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Longoria, núm. 1, el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito reclamado, actualmente incrementado en un cinco por ciento, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.ª—Que las máquinas a subastar se encuentran depositadas en poder del deudor señor Iglesias Álvarez, donde pueden ser examinadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Grado a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Edicto

Se abre información pública para que en plazo de quince días naturales los particulares y Corporaciones Locales interesados puedan alegar ante esta Diputación lo que estimen conveniente a su derecho sobre la proyectada inclusión en el Plan Provincial de Caminos Vecinales de los caminos siguientes:

De Pola de Allande a Fresnedo (Allande).

Santibáñez a La Fuente (Aller).

Pumarada a Cutiello (Belmonte).

Camino de Caleyo (Bimenes).

Del Gumjo a Brañamayor (Boal).

Jiranes a La Cotariella (Cabras).

Balbín a San Martín de Podes y Susacasa (Gozón).

Berduedo a La Mesa (Grandas de Salime).

Paniceri a Las Cuestas (Langreo).

Pola de Laviana a Sarambiello (Laviana).

Posada a Ables (Llanera).

Insierto a Sobrobio (Mieres).

Rampa de Acceso al Brañuebo (Morcín).

La Perera a Rjaño (Noreña).

Del de Cañedo- Villavaler a Fondos de Villa, Caera y San Esteban (Pravia).

Vilde a La Haya (Ribadedeva).

Fuente de Nijeres al de La Ará por Puente Alta y Orellan (Riosa).

La Barrosa a Otero (Salas).

Del de Bédavo al Corralón a La Nespral y el Meruxeo (San Martín del Rey Aurelio).

Vega a San Román (Sariego).

La Soledad a Noreña (Siero).

Lo que, con forme al artículo 2 del Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de julio de 1925, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de noviembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario: P. A., Alfredo Cabezón.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre (B. O. E. de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y

Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia. De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo, ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos de esta Delegación, Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación no suspende por sí sólo, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y domicilio y cuota anual:

Junta 11-65.—Comercio de leche. Año 1969

11.—Don Silvino González Menéndez, Logrezana, Avilés; 900 pesetas.

Junta 11-70. — Comercio ganados-tratantes.—Año 1969

159.—Don Francisco Castro Vega, Coaña; 1.900.

276.—Don Maximino Fernández Fernández, Urbus, Mieres; 3.100.

289.—Don José Antonio Fernández González, Aller, 1.ª; 3.000.

353.—Don Celestino Gala Castro, Casa Angel, Llanes; 1.800.

615.—Don Enrique Palacios Berros, Gijón, Siero; 3.100.

703.—Don Angel Sarabia Alonso, Gijón, Siero; 1.000.

Junta 22-811.—Transportes marítimos de cabotaje.—Año 1969

8.—Naviera Angel Alvarez, S. A., Avenida Conde Guadalhorce, 6, Avilés; negativa.

Junta 22-841.—Transportes autobuses servicios discrecionales. Año 1969

23.—Don Amalio Díaz Díaz, M. Alvarez, 75, Langreo; negativa.

Junta 22-860.—Transportes autocamiones servicios discrecionales. Año 1969

244.—Don José Menéndez Fernández, Galiana, Avilés; 2.100.

298.—Don Esteban Moreno Flores, Plaza Alvarado, Avilés; 360.

494.—Don Vicente Alvarez García, Legazpi, Avilés; 820.

495.—Don Luis Iglesias García, Villalegre, Avilés; 1.820.

502.—Don Antonio Domínguez Rodríguez, Plaza Hispanidad, 2, Avilés; 960.

533.—Don Adolfo García López, calle Hernán Cortés, 22, Avilés; 1.080.

620.—Don Valentín Castañón Lobo, Villalegre, Avilés; 1.480.

755.—Don Fernando Alvarez Fernández, Llano Ponte, Avilés; 1.940.

896.—Don Fernando Colado Colado, Juan Sebastián Elcano, 11, Avilés; 2.320.

909.—Don Secundino Goy Besteiro, Martinete, 9, Avilés; 2.440.

960.—Don José Iglesias Rodríguez, Rivero, 14, Avilés; 2.640.

962.—Don José Angel Rodríguez Menéndez, Villalegre, Avilés; 2.640.

1.118.—Don Silverio García González, Avenida Oviedo, 7, Avilés; 3.180.

1.205.—Don José Gorrochategui Ripoll, Plaza Alvarado, 6, Avilés; 3.540.

1.277.—Don Francisco Vázquez Gallegos, Santa Apolonia, 155, Avilés; 3.960.

1.463.—Don Antonio García García, Carbayedo, Avilés; 4.080.

1.496.—Don Emilio Menéndez García, Villalegre, Avilés; 5.740.

1.497.—Don Luis Lago García, Travesía Santa Apolonia, 9, Avilés; 5.240.

1.635.—Don Manuel Moure González, Carreño Miranda, 4, Avilés; 6.100.

1.652.—Don Arcadio Bayón García, Cs. Barrials, 4, Avilés; 3.260.

1.693.—Don Benigno García Fernández, Versalles, Avilés; 6.900.

1.695.—Don José Ramón García Granda, Rocica, Avilés; 4.387.

1.739.—Don Valentín Pérez García, Hernán Cortés, Avilés; 6.960.

2.137.—Don Marino Menéndez González, Villalegre, Avilés; 7.374.

2.210.—Doña Sebastiana Nieto Martín, Diego Almagro, Avilés; 12.540.

2.431.—Don Luis López Abad, Generalísimo, 41, Avilés; 1.900.

Oviedo, 16 de noviembre de 1971.  
El Administrador de Servicios.  
Visto bueno, el Delegado de Hacienda.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 30.131.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Centro de transformación de intemperie para lavadero de carbón sito en Cobertoria, Vega de Ciego, Lena.

Emplazamiento: Cobertoria, Vega de Ciego, Lena.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.621, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5 KV., derivada del centro de La Paraxuela y que alimenta a centro de transformación de 200 KVA., en edificio de calle 18 de Julio, continuando hasta Jardines del Alcázar a enlazar con línea subterránea ya autorizada. El fin de la instalación es mejorar servicio eléctrico en casco urbano de Mieres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.559, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5 KV., de 450 metros de longitud, conductor Al-Ac LA-40, apoyos acero galvanizado, aisladores de vidrio, origen en la de Los Pablos a Carrendi y Gobiendes y fin en nuevo centro de transformación de 100 KVA., sobre postes en Gobiendes. El destino de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.561, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica de

Trubja, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 10 KV. (preparada para 23 KV.), origen en subestación de Soto en Trubja, longitud 1.270 metros, apoyos de madera, conductor Al-Ac tipo LA-28, aisladores rígidos, centro de transformación sobre postes de 10 KVA. sito en final de línea anterior, en La Mafalla, término municipal de Candamo.

El objeto de la instalación es mejorar servicio público de energía eléctrica en La Mafalla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

### Expropiaciones

#### Anuncio

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-143, ramal de la C. N. 634 a la estación de Viella; O-144, ramal de la C. P. de S. Miguel de la Barreda a Lugones a la estación de Viella; O-602, camino de Posada a Castañedo; O-603, ramal de la C. N. 630 a Posada de Llanera; O-424, camino de Trubja a Proaza y O-604, ramal de la CC-634 a Villabona", término municipal de Llanera, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación For-

zosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902-1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el Representante de la Administración, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1971.  
El Ingeniero-Jefe, Leoncio del Valle.

#### Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Llanera, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-143, ramal de la C. N. 634 a la Estación de Viella; O-144, ramal de la C. P. de San Miguel de la Barreda a Lugones a la estación de Viella; O-602, camino de Posada a Castañedo; O-603, ramal de la C. N. 630 a Posada de Llanera; O-424, camino de Trubia a Proaza y O-604, ramal de la CC-634 a Villabona", cuyos números, clases y propietarios, se expresan a continuación:

1. — Prado y cierre. Aniceto Menéndez del Valle.
- 2.—Labor. Aniceto Menéndez del Valle.
- 3.—Labor. Hros. de Víctor Rodríguez Ablanedo.
- 4.—Terreno baldío. R.E.N.F.E.
5. — Prado. Marquesa de Santa Cruz.
- 6.—Labor. Hros. de Catalina Verterra.
- 7.—Labor. Fernando Duarte González.
- 8.—Baldío. Vinos COES. Divisa.
- 9.—Labor. Nieves Alonso Alvarez.
- 10.—Cierre y baldío. Arcillas Refractarias del Otero, S. A.
11. — Prado. Antonio Suárez Menéndez.
- 12.—Prado. Aurora González López.
13. — Prado. Aurora González López.

- 14.—Prado. Hros. de Manuel Martínez Díaz.
- 15.—Prado. José Fanjul Alvarez.
- 16.—Prado. Pedro Riestra González.
17. — Labor. Alfredo Ajamo Suárez.
18. — Labor. Alfredo Alamo Suárez.
- 19.—Prado. Aurora González López.
- 20.—Prado. Faustino Alvarez Alvarez.
- 21.—Prado y jardines. José Luis Solís Iglesias.
- 22.—Prado. José M.<sup>a</sup> Díaz Iglesias.
- 23.—Prado y jardines. Félix Delgado Santos.
24. — Prado y jardines. Prudencio González Suárez.
- 25.—Prado. Ana Alonso González.
- 26.—Prado. Francisco Nicieza Alvarez.
- 27.—Incultivo. Parcela del Estado.
28. — Labor. José Hevia González.
- 29.—Prado. José Hevia González.
- 30.—Labor. Vicenta Rodríguez.
- 31.—Prado. Hros. de Silvino y Angel Alvarez Alvarez.
32. — Incultivo. Hros. de Manuel Pérez Fernández.
- 33.—Prado. Adoración Alonso Fernández.
- 34.—Prado. Hros. de Luis Alonso Fernández.
35. — Incultivo. Ramona Honorina Fernández Fernández.
- 36.—Labor. Hros. Visitación y Socorro Alvarez Alvarez.
- 37.—Prado. José Hevia González.
- 38.—Labor. José M.<sup>a</sup> Suárez Martínez.
- 39.—Labor. José M.<sup>a</sup> Suárez Martínez.
- 40.—Prado. Hros. de Benigno Alonso Ruiz.
- 41.—Prado. Hros. de José Hevia.
42. — Prado. Juan José Buitrago Sutil.
43. — Prado. Hros. de Benigno Alonso Ruiz.
- 44.—Prado. Ramón Alfredo Martínez Suárez.
45. — Prado. Hros. de Silvino y Angel Alvarez Alvarez.
- 46.—Prado y labor. José M.<sup>a</sup> Suárez Martínez.
- 47.—Prado. Carmina Gutiérrez Piñera.
48. — Prado. Dolores Fernández González.
- 49.—Prado. Eugenio Ablanedo Alvarez.
50. — Prado. Manuel Alonso Fernández.
- 51.—Prado. José Alonso Fernández.
- 52.—Prado. José Rodríguez González.

- 53.—Prado y labor. Justo Menéndez Cuervo.
- 54.—Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera.
- 55.—Prado. Julio Vega Muñiz.
- 56.—Monte bajo. Julio Alonso Rodríguez.
- 57.—Prado. José Hevia González.
- 58.—Prado. Ayuntamiento de Llanera.
- 59.—Prado. Ayuntamiento de Llanera.
- 60.—Prado. Ana Alonso González.
61. — Prado. Carmina González Duarte.
- 62.—Monte bajo. Rosendo Fernández Alvarez y Herminia Menéndez Martínez.
- 63.—Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera.
- 64.—Monte bajo. Consuelo Muñiz Rodríguez.
- 65.—Monte bajo. Ayuntamiento de Llanera.
66. — Prado. Argentina Fernández Alonso.
- 67.—Labor. Vicente Alonso Ablanedo.
68. — Prado. Hros. de Consuelo Sánchez Suárez.
- 69.—Labor. Arturo Alvarez Cuervo.
- 70.—Prado. Encarnación González Cabrero.
- 71.—Monte bajo y prado. Balbina Menéndez Martínez.
72. — Incultivo. Encarnación González Cabrero.
- 73.—Labor y prado. José Vallina Alvarez.
- 74.—Terreno industrial. Ministerio de Industria.
- 75.—Labor y prado. Alfredo Ablanedo Alvarez.
- 76.—Incultivo. Parcela del Estado.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

Concurso para acceso a una plaza de Jefe de Negociado

Lista definitiva y Tribunal

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 de noviembre de 1971, acordó aprobar la siguiente lista definitiva, así como el Tribunal que ha de juzgar el concurso para acceso a una plaza de Jefe de Negociado, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 158, de 13 de julio de 1971 y

"Boletín Oficial del Estado", número 186, de 5 de agosto de 1971.

Admitidos:

Doña Margarita Alvarez Peña.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal designado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular y don Rafael Juegas Martínez, Profesor del mismo Centro, como suplente; don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado-Jefe, de esta provincia, como titular y don Manuel Alvarez-Valdés y Valdés, como suplente; don Luis Arce Monzón, Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y don Celestino Fernández y Fernández Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 13 de noviembre de 1971.  
El Alcalde-Presidente.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PACIOS GARCIA, Pedro, cuyo paradero actual se desconoce y que tuvo su último domicilio en Avilés, Versalles, 79-5.º, comparecerá ante el Juzgado Municipal número dos de Gijón, al objeto de imponerle la pena de reprensión privada a que fue condenado en juicio de faltas número 157/71.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo